

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



| |
|--------------------------------------|
| RESUMEN |
| LEYES |
| DECRETOS |
| RESOLUCIONES |
| Año 2025: N°s. 21 y 22 (D.G.I.P.) |

Nuestra Página web:

www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87 | EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger | CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA | CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005 | Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300 |
| LA RIOJA | Martes 21 de Octubre de 2025 | Edición de páginas 12 - N° 12.299 | | |



RESOLUCIONES

Dirección Gral. de Ingresos Provinciales

RESOLUCIÓN N° 21

La Rioja, 15 de octubre de 2025

Visto: El Código Tributario Ley N° 6.402 y modificatorias, la Resolución General Comisión Arbitral N° 2/2019 y modificatorias, T.O. Resolución General N° 8/2021 y la Resolución General D.G.I.P. N° 23/2020 y modificatorias, y,

Considerando:

Qué por el Art. 10° del Código Tributario Ley N° 6.402 y modificatorias, en el punto 26, faculta a la Dirección General de Ingresos Provinciales a dictar normas generales y obligatorias con relación a los Agentes de Retención, Percepción, Recaudación e Información y establecer las obligaciones a su cargo en los diferentes regímenes.

Que la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral mediante las Resoluciones Generales (C.A.) N° 02/2019 y modificatorias, aprobó y puso en vigencia el Sistema de Recaudación Sobre Tarjetas de Créditos y Compras "SIRTAC", cuyo desarrollo, administración y coordinación de dicho sistema (SIRTAC), para las jurisdicciones adheridas, queda a cargo de la Comisión Arbitral.

Que el Sistema de Recaudación Sobre Tarjetas de Créditos y Compras "SIRTAC" se ponía en funcionamiento con el objetivo de participar en la armonización y simplificación tributaria a nivel nacional, que se traduce en beneficios para los sujetos retenidos, para los agentes de retención y administraciones tributarias provinciales, es por eso, que la provincia de La Rioja se adhirió a dicho sistema.

Que las jurisdicciones adheridas al Sistema serán las responsables de la administración de los padrones, de las altas y/o bajas de los sujetos pasibles de retención y de los agentes de retención, los cuales deberán ser comunicados y/o suministrados a la Comisión Arbitral dentro de los plazos que a tales efectos se dispongan, como así también fijar las reglas de funcionamiento y/u operatividad del sistema informático y las demás pautas comunes que permitan el funcionamiento armonizado de los regímenes locales que operarán a través del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC".

Que la Resolución General D.G.I.P. N° 23/2020, en su Art. 1°, dispone la adhesión de la Provincia de La Rioja al Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC".

Que, la Comisión Arbitral mediante la Resolución General N° 11/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, produce modificaciones en el punto 8 del Art. 2° del Anexo I de la Resolución General C.A. N° 02/2019 y modificatorias, (T.O. Resolución General CA N° 8/2021), con el fin de ajustarse a los lineamientos del DNU 731/2024, de modo tal que las propinas, recompensas u otras gratificaciones no sean objeto de retención o percepción por parte de los administradores de tarjetas y agrupadores de pagos.

Que, la Comisión Arbitral mediante la Resolución General N° 15/2025 de fecha 11 de junio de 2025, incorpora a

la Resolución General C.A. N° 02/2019 y modificatorias el punto 10 al Art. 2o del Anexo I (TO Resolución General C.A. N° 8/2021), Reglas y/o pautas comunes para ser observadas en las normas locales con relación a los contribuyentes alcanzados; disponiendo que los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día hábil anterior a aquel en que se efectuó la recaudación del tributo, fijada por el Banco de la Nación Argentina.

Que, por lo tanto, resulta conveniente modificar el Art. 7° de la Resolución DGIP N° 23/2020 y modificatoria.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir el Art. 7° de la Resolución General D.G.I.P. 23/2020 y modificatorias, por el siguiente texto:

Oportunidad de la retención - Base imponible

"Artículo 7°.- Dispónese que la retención a practicar a los contribuyentes incluidos en el padrón del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", deberá efectuarse en el momento de la liquidación y/o rendición del importe correspondiente, y se efectuará sobre el total de cupones o comprobantes equivalentes presentados por el comerciante, prestador del servicio, o locador de bienes, obras y/o servicios, "excluidas las propinas, recompensas o gratificaciones abonadas por el consumidor de los productos o servicios, cuando las mismas se canalicen a través de los medios de pago sujetos al citado régimen de recaudación y estén perfectamente identificadas y sean desglosables de los ingresos gravados", no pudiendo deducirse importe alguno en concepto de tributos nacionales, provinciales y/o municipales que pudieran corresponder.

"En el caso de liquidaciones o rendiciones en moneda extranjera, a los efectos de la determinación del importe a retener, se deberá proceder a su conversión en moneda nacional, aplicándose a tal fin el valor de cotización, tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina de la moneda extranjera de que se trate al último día hábil anterior a la fecha en que se emita la respectiva liquidación". Para el caso de los sujetos mencionados en los incisos b) y c) del Art. 40° de la presente, la retención deberá efectuarse en el mismo momento que el indicado en el párrafo precedente."

Artículo 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°.- Tomen conocimiento Subdirectores, Supervisores, Jefes de Departamento, Jefes de División, de Sección, Delegaciones y Receptorías de la repartición.

Artículo 4°.- Comuníquese, regístrese, solicítese publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Luis F. Aguilar

Director General

DGIP - La Rioja

Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

S/c. - 21/10/2025

**Dirección Gral. de Ingresos Provinciales****RESOLUCIÓN N° 22**

La Rioja, 15 de octubre de 2025

Visto: El Código Tributario Provincial Ley N° 6.402 y modificatorias; la Resolución Normativa D.G.I.P. 01/2011 y modificatorias y la Resolución General D.G.I.P. N° 04/2022, y:

Considerando:

Que el Código Tributario Ley N° 6.402 y modificatorias, en su Art. 10°, inc. 26), faculta a la Dirección General de Ingresos Provinciales, a dictar normas generales y obligatorias con relación a regímenes de retención, percepción, recaudación e información de los gravámenes establecidos en el presente Código, como así también de las obligaciones, que tendrán a su cargo los agentes que actuarán en los diferentes regímenes.

Que la Resolución General N° 104/2004 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral aprueba un Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias denominado SIRCREB, en cumplimiento de los regímenes de recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos establecidos por las jurisdicciones adheridas, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras.

Que las disposiciones de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977, prevén la incorporación de los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCREB".

Que por Resoluciones Generales D.G.I.P. N° 352/03; 188/04, incorporadas al texto ordenado Resolución Normativa 1/2011 y modificatorias, la Dirección General de Ingresos Provinciales se adhiere al mencionado sistema SIRCREB para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral para la Provincia de La Rioja.

Que la Resolución General D.G.I.P. N° 04/2022, en su Art. 1° incorpora los contribuyentes del Régimen Local del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCREB".

Que las jurisdicciones adheridas al Sistema SIRCREB, reunidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han consensuado la modificación de las operaciones exceptuadas del sistema de recaudación vigentes a la fecha.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Incorporar los puntos 29 y 30 en el Art. 8° de la Resolución General D.G.I.P. N° 04/2022, concerniente a exclusiones al régimen SIRCREB, que dispone:

"29. Las acreditaciones realizadas en cuentas bancarias por la restitución de fondos como consecuencia de la revocación de la aceptación de productos o servicios contratados, en los términos de los Artículos 34° de la Ley 24.240 y 1.110° del Código Civil y Comercial de la Nación (Botón de arrepentimiento).

30. Las acreditaciones provenientes de las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones que los agrupadores y/o concentradores del sistema de cobranza que efectúen a usuarios/clientes en el marco del "Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC)".

Artículo 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°.- Tomen conocimiento Subdirectores, Supervisores, Jefes de Departamento, Jefes de División, de Sección, Delegaciones y Receptorías de la repartición.

Artículo 4°.- Comuníquese, regístrese, solicítense publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Luis F. Aguilar

Director General

DGIP - La Rioja

Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

S/c. - 21/10/2025**VARIOS****La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja
Limitada****Convocatoria**

Conforme lo establecido por la Ley 20.337, el Estatuto Social y resolución del Consejo de Administración, Convócase a los señores asociados de La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada, a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de noviembre de 2025, a las 09:00 horas en el salón ubicado en calle Joaquín V. González N° 680 de la ciudad de Chilecito, La Rioja, para tratar el siguiente:

Orden del día

1. Designación de tres asociados para la suscripción del Acta de Asamblea.



2. Estados contables correspondientes al ejercicio N° 36 de la entidad, cerrado el 31 de julio de 2025.

2.1- Lectura y consideración de la Memoria.

2.2- Lectura y consideración del Estado Contable.

2.3- Informe del Síndico.

2.4- Dictamen del Auditor Externo.

3. Destino del ajuste al capital de los estados contables al 31 de julio de 2025.

4. Informe y consideración del Fondo de Protección Antigranizo al 31 de julio de 2025.

5. Plan de desarrollo de Fairtrade, uso y destino de la prima - Comercio Justo.

6. Compensación y viáticos a Consejeros y Síndicos según el Art. 67 - Ley 20.337.

7. Renovación parcial del Consejo de Administración y Síndicos, como sigue:

7.1 Elección de tres Consejeros titulares en reemplazo de los señores: Alfredo Germán Capece D.N.I. N° 29.428.216 - Alfredo Salguero D.N.I. N° 6.719.883 - Ramón Armando Brizuela y Doria D.N.I. N° 10.029.147 - (José Narvaez - Fallecido).

7.2 Elección de tres miembros para Consejeros suplentes.

7.3 Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

María Catalina Gómez
Ticac
Secretaria

Alfredo Germán Capece
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores asociados aspectos puntuales del Estatuto Social "Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea se realizará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes".

N° 32686 - \$ 78.432,00 - 17, 21 y 24/10/2025

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaria "A", a cargo de la Dra. Eva Malena Delgado, Sala 1, hace saber que la Sra. María Cristina Benítez, ha iniciado juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. N° 101012240000038530 - Letra "B" - Año 2024, caratulado: "Benítez, María Cristina - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", sobre una fracción de terreno ubicado en calle Vinchina s/n, B° La Hermitilla, de esta ciudad Capital, individualizada según plano de mensura debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, a través de la disposición N° 027059 de fecha 11/12/2023, Nomenclatura Catastral, Dpto.: 01; Circunscripción I;

Sección C; Manzana: 208; Parcela 30, a nombre de María Cristina Benítez, que consta de una superficie total de 181.03 m2, y que linda al Norte: lote "h"; al Sur: calle Vinchina; al Oeste: lote "q" y al Este: Lote "z". Lo que se cita a quienes pretendan formular oposiciones a presentarse en autos dentro de los 10 días contados a partir de la última publicación. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín oficial y un diario de circulación local. Art. 409 inc. 2° del C.P.C. Secretaría, 19 de setiembre de 2025.

Dra. Eva Malena Delgado
Secretaria

N° 32625 - \$ 34.725,00 - 07 al 21/10/2025 – Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaria "B", de la IV° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta de la provincia de La Rioja, Dr. Gustavo Roque Díaz, procede a la notificación mediante la publicación por edictos citatorios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Independiente por cinco (5) veces dentro del término de quince (15) días, en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario El Independiente, a los fines de que comparezca a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de la extinta Romero Andrea del Carmen D.N.I. 28.606.791, que deberán comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 3° del C.P.C., Art. 2.340 del C.C. y C.) en autos Expte. N° 40102250000043236 - Letra "R" - Año 2025, caratulados: "Romero Andrea del Carmen / Sucesorio".

Secretaría, 29 de septiembre de 2025.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 32640 - \$ 27.780,00 - 10 al 24/10/2025 - Aimogasta

* * *

Por orden de la Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria "A", Sala 4, a cargo del Sr. Secretario Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte. N° 10201190000018822 - Letra J - Año 2019, caratulados: "Justo Fernando María / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto del inmueble ubicado en Av. Laprida N° 280, B° Parque Sud, individualizado por Nomenclatura Catastral Dpto. 01 - Circ. I - Secc.



“D” - Mza. “81” - Parcela “G”, aprobada por Disposición N° 024024 de fecha 11 de abril de 2019, con una superficie total de 176,05 m², linda al Norte con propiedad privada; al Sur con Av. Laprida; al Este calle de por medio con Av. Córdoba; al Oeste calle de por medio con Av. Perón. Matrícula Registral C-24037. Por lo tanto, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los fines de que formulen oposiciones todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido inmueble en el plazo de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 19 de agosto de 2025.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 32658 - \$ 32.410,00 - 14 al 28/10/2025 - Capital

* * *

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Pcia. de La Rioja, Secretaría “B”, de la actuario María José Quiroga, en los autos Expte. N° 10102250000042918 - “F” - 2025, caratulados: “Franchino, Nora Isabel s/Concurso Preventivo”, hace saber que se ha resuelto la apertura de Concurso Preventivo calificado como Pequeño Concurso (Ley N° 24.522) de la Sra. Nora Isabel Franchino, D.N.I. N° 12.333.073, con domicilio en calle Lamadrid N° 264, barrio Centro de esta ciudad; habiendo sido designada Síndico la Cra. Liliana Ester Díaz Bazán, con domicilio sito en calle San Martín N° 117, piso 4°, oficina “j” de esta ciudad capital. Se ha fijado hasta el día catorce de noviembre de dos mil veinticinco para que los acreedores presenten ante la sindicatura los pedidos de verificación de créditos (Art. 32 de la Ley N° 24.522). Se ha fijado el día cinco de febrero de dos mil veintiséis para que el síndico presente el informe individual (Art. 35 de la Ley N° 24.522), y el día veintitrés de marzo de dos mil veintiséis para que presente el informe general (Art. 39 de la Ley N° 24.522). Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, conforme al Art. 27 y 28 de la Ley N° 24.522.

Secretaría, 08 de octubre de 2025.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 32659 - \$ 110.080,00 - 14 al 28/10/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Chamental - Pcia. de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, Expte. N° 30101250000042936 - Letra “T” - Año 2025, caratulados:

“Tomalino Vera Virginia - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en calle 1° de Mayo del barrio Universidad, y se identifica en el Plano de Mensura con la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12; Circ.: I - Sec.: A - Mza.: 71 - Parc.: “40”, contando el mismo con una superficie total de 805,80 m², siendo el Plano de Mensura aprobado por medio de Disposición Catastral N° 028061 de fecha 03 de junio de 2025, con una superficie libre total de 805,80 m². Que los colindantes del inmueble a usucapir son: Sur-Este: calle 1° de Mayo, Oeste: calle Julio Argentino Roca, Norte: Suc de Francisco Romero y Nicolasa Toledo de Romero y al Este: Elsa Suasnada de Romero. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 octubre de 2025.

Carlos Agüero
Prosecretario

Dra. Maria de las Mercedes Molina
Juez de Cámara

N° 32662 - \$ 30.095,00 - 14 al 28/10/2025 - Chamental

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en los autos Expte. N° 30102240000039293 - Letra “L” - Año “2024”, caratulados: “Lucero, Raúl Eduardo / Prescripción Adquisitiva - Información Posesoria”, que se tramitan por ante la Secretaría “B” de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en barrio Los Baldes, de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja, plano de mensura confeccionado por el Agrim. María Ester Macchiavelli y aprobado por disposición técnica N° 027394, de fecha 24 de junio 2024, con una de superficie 3 ha 2.908,33 m². Sus linderos del inmueble son: al Noroeste: Jorge Andrés Ochova; Noreste: Gabriel Julio Fernández y callejón público; Sureste: Carlos Toledo; Suroeste: Helmunth Scheibengraf número de Nom. Catastral Dpto.: 4-12-04-441-416-511. Cítese emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de octubre de 2025.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 32664 - \$ 32.410,00 - 14 al 28/10/2025 - Chamental



La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B", hace saber que en los autos Expte. N° 20202250000043276 - Letra "L"- Año 2025, caratulados: "Lábaque José Adolfo / Sucesión Ab Intestato" se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) veces en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Lábaque, José Adolfo, D.N.I. N° 6.713.549, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, todo bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, 15 días del mes de septiembre de 2025.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 32665 - \$ 13.890,00 - 14 al 21/10/2025 – Chilecito

* * *

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaría A - Sala Unipersonal N° 3, Dra. Ana Carolina Courtis y la Dra. Eva Malena Delgado - Secretaria de Cámara, hacen saber por cinco (5) veces que el Sr. Eduardo Ramón Nieto, DNI N° 21.625.636; ha iniciado Juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. N° 10101240000040028 - Letra "N" - Año 2024, caratulados: "Nieto, Eduardo Ramón / Prescripción Adquisitiva (Inf. Posesoria)", sobre un inmueble (1) lote ubicado, sobre costado Oeste, vera Ruta Provincial N° 38, paraje Cristo de Abraham Dpto. Capital, ciudad de La Rioja, dicho bien, se individualiza conforme a las siguientes medidas linderos y superficie que se detallan: Superficie total: 1.580,26 m2, plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, a través de Disposición N° 027371, de fecha 13 de junio de 2024, medidas; al Oeste desde el punto partida N° 1, con sentido Norte hasta punto N° 2 mide 77,55 m, linda con propiedad de la Sra. Perla Soledad Romero Díaz, luego quiebra en el cardinal Norte, desde punto N° 2, hasta punto N° 3 mide 19,89 m, lindando con calle pública s/nombre, luego desde el punto N° 3, sobre cardinal Este, quiebra hasta el punto N° 4, donde mide 81,79 m, lindando con propiedad del Sr. Elio Daniel Cano; luego desde punto N° 4 sobre el lado cardinal Sur, quiebra hasta punto de origen N° 1, donde mide 20,02 m, linda con más propiedad de Elio Daniel Cano. Cuya nomenclatura que le fue asignada al inmueble es: Dpto. 01 - Circ.: I - Secc.: D - Mz.: 1093 - Parc.: "5". Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideran con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a

partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 30 de septiembre de 2025.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

N° 32668 - \$ 48.615,00 - 17 al 31/10/2025 – Capital

* * *

La señora Jueza Titular de la Sala 2 de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con sede en Aimogasta, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría "B" a/c del Dr. Franco Darío Soria, hace saber se cita y emplaza por dos (2) veces, a los herederos del fallecido Jorge Alfredo Chumbita, DNI N° 14.826.184, en los autos Expte. N° 4010220000022597 - Letra "P" - Año 2020, caratulados: "Picón, Griselda Noemí c/Chumbita, Jorge; Municipalidad del Departamento Arauco - Daños y Perjuicios", para que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezcan ante estos estrados a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles defensor (Arts. 19, 26 inc. 5 del C.P.C).
Secretaría, 2025.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 32682 - \$ 9.260,00 - 17 y 21/10/2025 – Aimogasta

* * *

La Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez de Cámara, hace saber que en autos Expte. N° 20201240000038561 - Letra "B" - Año 2024, caratulados: "Barria Ruiz, Berta Noemí Otro / Sucesión Ab Intestato" de trámite ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", de la II° Circunscripción Judicial de la Prov. de La Rioja, dispone la apertura del juicio sucesorio del causante Sr. Belarmino Dionicio Varas, DNI N° 6.719.858 y en consecuencia ordena la publicación de edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, para la citación de herederos, acreedores y legatarios de la extinta y a quienes se consideran con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 6 de octubre de 2024.

Margot Chade
Secretaria

N° 32689 - \$ 23.150,00 - 17 al 31/10/2025 - Chilecito



La Sra. Juez de la Sala 7 de la Cámara Cuarta en lo Civil Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, en autos Expte 10402250000043178 - Letra "C" - Año 2025, caratulados: "Carbajal René Andrés / Sucesión Ab Intestato", cita a herederos, acreedores, y legatarios y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Carbajal René Andrés DNI N° 8.016.308 a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial. Edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 09 de octubre de 2025.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 32697 - \$ 4.167,00 - 21/10/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría "A", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Walter Ricardo Vera, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los Expte. N° 30101250000043460 - Letra "A" - Año 2025, caratulados: "Albornoz, Claudia Alejandra; Albornoz, Ramona Rosa / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" sobre los inmuebles que se describen de la siguiente forma: 1) 1201-1071-030: Poseedora Rosa Ramona Albornoz: (Lote 30): inmueble ubicado al Noroeste de Pasillo Común a calle España, barrio Universidad, ciudad de Chamental, departamento Chamental, provincia de La Rioja. Mide: de frente al Noreste 7,91 m; por 7,25 m en su contra frente Suroeste; en su lado Noroeste 38,01 m y al Sureste dos segmentos de 32,85 m y 5,11 m. Linda: al Noroeste con lote 6 de Sotero Ramón Paz; al Noreste con Lote 31, al Suroeste con Lote 10 de sucesión de Francisco Romero y al Sureste con Lote 32 y pasillo común a calle España. Superficie: 289,45 m²; Nomenclatura Catastral: Dpto. 12, Circunscripción I, Sección A; Manzana 71, Parcela "30". 2) 1201-1071-031: Poseedora Claudia Alejandra Albornoz: (Lote 31): inmueble ubicado en acera Suroeste de calle España, barrio Universidad, ciudad de Chamental, departamento Chamental, provincia de La Rioja. Mide: de frente al Noreste 10,45 m; por 10,45 m en su contra frente Suroeste; en su lado Noroeste 19,46 m y al Sureste 19,58 m. Linda: al Noreste calle España, al Sureste con pasillo común, al Suroeste con Lote 30 y al Noroeste Lote 6 de Sotero Ramón Paz. Superficie: 203,85 m²; Nomenclatura Catastral: Dpto. 12, Circunscripción I, Sección A; Manzana 71, Parcela

"31". 3) 1201-1071-032: Poseedor Miguel Maximiliano Troncoso: (Lote 32): inmueble ubicado al Suroeste de pasillo común a calle España, barrio Universidad, ciudad de Chamental, departamento Chamental, provincia de La Rioja. Mide: de frente al Noreste 7,12 m; por 8,06 m en su contra frente Suroeste; en su lado Noroeste 32,85 m y al Sureste de 32,22 m. Linda: al Noroeste con Lote 30; al Suroeste con Lote 10 (sucesión de Francisco Romero), al Noreste con pasillo común y al Sureste Lote 8 (Elba Susana de González). Superficie: 246,68 m². Nomenclatura Catastral: Dpto. 12, Circunscripción I, Sección A; Manzana 71, Parcela "32". Publíquese edictos por cinco veces. Secretaría, 16 de octubre de 2025.

Quinteros Omar E.
Jefe de Despacho

N° 32698 - \$ 60.190,00 - 21/10 al 04/11/2025 - Chamental

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de Instancia Única de la V° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñalosa, Pcia. de La Rioja, Dra. López, María Alejandra, Secretaría Civil "B" a cargo de la Dra. Marie Leonor Llanos, en autos Expte. N° 50102250000042722 - Letra "V" - Año 2025, caratulados: "Valles Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante Valles, Juan Carlos, a comparecer a Juicio dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación del presente edicto. Que se dispone lo sea por un (1) día, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de septiembre de 2025.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

N° 32699 - \$ 4.630,00 - 21/10/2025 - Chepes

* * *

La Sra. Juez Titular de la Sala Unipersonal N° 3 de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "A" con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñalosa, provincia de La Rioja, Dra. Deolinda Janet Tello, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Domingo



Ernesto Pereyra, Segunda Paz Pereyra y Ramón Ernesto Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 5010123000035423 - Letra "P" - Año 2023, caratulados: "Pereyra, Domingo Ernesto y Otros Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día. Dr. Miguel Rolando Ochoa, Secretario.
Secretaría, 6 de octubre de 2025.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 32700 - \$ 4.630,00 - 21/10/2025 - Chepes

* * *

El Sr. Inspector General de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, Sr. Jacob Emanuel Saúl, hace saber que por Disposición I.G.J. (E) N° 225/25 de fecha 03 de octubre de 2025, en los autos Expte. N° C023-0372-7-25 - Año 2025, caratulados: "KAYNE S.A.P.E.M. s/Inscripción de Transformación y Aumento de Capital", ha dispuesto tomar conocimiento de la transformación voluntaria a una Sociedad Anónima Unipersonal y modificación del Art. 1° del Estatuto Social y el Nuevo Estatuto Social aprobado en Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2018 de la firma KAYNE S.A.U., y de la designación del nuevo Directorio el que queda compuesto por el Sr. Mario Simón Jorge Stanojevic, DNI N° 11.077.132, CUIL 20-11077132-1, estado civil casado, con domicilio en Mendoza 521, de profesión médico veterinario, como presidente del Directorio, y el Cr. Guillermo Gabriel Bóveda, DNI N° 16.148.294, CUIL 20-16148294-4, estado civil divorciado, con domicilio en Leandro N. Alem s/n, Los Sarmientos - Chilecito, de profesión contador, como Síndico Titular. Asimismo, dispone conformar el aumento de capital aprobado en Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2018 celebrado por la firma KAYNE S.A.U. con domicilio en calle Concordia y ciudad de Pergamino B° Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja. Habiendo dado la firma cumplimiento a las disposiciones legales y fiscales de aplicación en la materia, se ordena la publicación de edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día (Art. 10 - Ley 19.550). Publíquese.
La Rioja, octubre de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 32702 - \$ 27.520,00 - 21/10/2025 - Capital

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte. 1201250000043823 - Letra "C" - Año 2025, caratulados: "Carrizo, Jacinto Nicasio; Asís, Adelina Benita / Sucesión Ab Intestato", cita a herederos, acreedores y legatarios y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de los extintos Jacinto Nicasio Carrizo DNI N° 2.980.300 y Adelina Benita Asís DNI N° 7.898.134, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación. Edictos por una (1) vez.
Secretaría, 14 de octubre de 2025.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 32703 - \$ 3.704,00 - 21/10/2025 - Capital

* * *

El Dr. Walter Miguel Peralta, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala "5" a cargo del Sr. Pablo O. González, Secretario cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos José Ernesto Nieto D.N.I. N° M6.707.039 y María Justina Fuentes D.N.I. N° F3.903.704, en los autos Expte. N° 10202240000042348 - Letra "N" - Año 2025, caratulados: "Nieto, José Ernesto; Fuentes, María Justina / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 07 de octubre de 2025.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 32701 - \$ 4.630,00 - 21/10/2025 - Capital

* * *

La Sra. Jueza Dra. Paiaro María Haidée de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Sala 4, Secretaría B, a cargo de la Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 10202250000043832 - Letra "S" - Año 2025, caratulados: "Suarez Nicolasa Amanda - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza en el Boletín Oficial por una (1) vez y por cinco (5) veces en un diario de circulación local a comparecer a juicio a herederos,



legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta Suarez Nicolasa Amanda DNI N° 7.888.827, y a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. María Haidée Paiaro – Juez; Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria. La Rioja, octubre de 2025.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 32704 - \$ 5.556,00 - 21/10/2025 - Capital

* * *

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 3 Unipersonal, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaria “B” a cargo de la Dra. María José Quiroga, en los autos Expte. N° 10102250000043581 - Letra “M” - Año 2025, caratulados: “Ministerio Publico de la Defensa (Adolescente: D.S.G.) c/Gordillo Leonardo Fabián - Cuestiones Relativas al Nombre, Estado Civil y Capacidad de las Personas”, comunica que se han iniciado diligencias de supresión de apellido a favor de la adolescente: Daira Solange Gordillo DNI N° 49.285.888, a los fines de suprimir el apellido Gordillo, mediante edictos citatorios que se publicarán una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses, a fin de que comparezcan dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de Ley. Art. 70 del C.C. y C. La Rioja, 08 de octubre de 2025.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 801530 - S/c. - 21/10 y 04/11/2025 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de Sala N° 9, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas Secretaria “B”, Dra. María Fernanda Alcázar, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber por el término de un (1) día, en autos Expte. N° 10402220000032822 - Letra “D” - Año 2022, caratulados: “Droguería Origim S.R.L. - Concurso Preventivo”, que mediante resolución de fecha 7 de octubre de 2025, se ha dispuesto: I)- Declarar concluido el Concurso Preventivo de “Droguería Origim S.R.L.” - Art. 59, de la L.C.Q. II)- Dar por finalizada la intervención de Sindicatura. III)- Publicar edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario de amplia circulación local, debiéndose acreditar el cumplimiento en el lapso de veinte días.

Art. 59 2° párrafo de la L.C.Q. IV)- Regular los Honorarios... V)- Regular los Honorarios Profesionales... VI)- Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dra. María Fernanda Alcazar - Juez - Dra. Silvia S. Zalazar - Secretaria. Secretaría, 16 de octubre de 2025.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 32705 - \$ 17.888,00 - 21/10/2025 - Capital

* * *

El Proc. Sr. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección Gral. de Justicia de la Provincia de La Rioja, mediante disposición N° 205/25 del 19/11/2023 de la Inspección General de Justicia en Expte C023-0270-4-23, caratulados: Logincor S.R.L. s/Inscripción de Gerente ordenan la publicación de edicto por un día de acuerdo a lo establecido en Art. 10 la LSC y hace saber que la firma Logincor S.R.L. con sede social en calle El Veladero N° 50 barrio Mis Montañas de esta ciudad, por Acta de Reunión de Socios N° 28 de fecha 06/08/2018 se aprueba de designación de Gerente del Sr. Guillermo Jorge Nielsen DNI 23.301.525, CUIL 20-23301525-3; nacionalidad argentina, nacido el 27/04/1973, profesión comerciante, casado, con domicilio en calle Juan del Campillo N° 713 Piso 7 Dpto. A B Cofico ciudad de Córdoba. La designación de Gerente ha sido renovada mediante Acta de Asamblea N° 33 del 03/08/2020, Acta N° 35 del 04/08/2021; Acta N° 37 del 07/02/2023 y Acta N° 41 del 09/09/2025. Publicación por un día Boletín Oficial La Rioja, octubre de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 32706 - \$ 17.888,00 - 21/10/2025 - Capital

* * *

La Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaria “B”, en los autos Expte. N° 20102250000043132 - Letra “A” - Año 2025, caratulados: “Agüero, Custodia Isabel - Sucesión Ab Intestato”, ha ordenado la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local, con el objeto de citar y emplazar a todos los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la herencia de la



causante Custodia Isabel Agüero, D.N.I. N° 13.176.091 a estar a derecho y comparecer a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de septiembre de 2025.

Oscar Alberto Caniza

Prosecretario a/c.

N° 32707 - \$ 4.630,00 - 21/10/2025 - Chilecito

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 36 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "CAMI 3". Departamento de Castro Minero: La Rioja, 07 de agosto de 2023. Señora Directora: Visto el estado de autos, esta Dirección informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9813 ha 4881.5 m2, la superficie libre mencionada entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR'94 perimétrales: Y=2506671.585 X=6877467.738 Y=2519737.484 X=6877467.738 Y=2519737.484 X=6873816.030 Y=2512943.510 X=6873816.030 Y=2512943.510 X=6868816.030 Y=2508814.510 X=6868816.030 Y=2508814.510 X=6859919.342 Y=2506671.585 X=6859921.700. Se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 6 de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6877467.73-2519737.48-13-10-E SO: 6859921.70-2506671.58-13-10-E. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 08 de agosto de 2025. Visto... y Considerando. La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "CAMI 3", Litio, Potasio, diseminado sustancia de primera categoría, sustancia de primera categoría, solicitada por la Razón Social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Gral. San Martín. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese, cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art.66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su

notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelado el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrese Vista al concesionario de los Informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 28. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 284/25. Ante mí:

Escr. Luis Héctor Parco

Dir. Escribanía de Minas

Dirección Gral. de Minería

N° 32631 - \$ 74.328,00 - 07, 14 y 21/10/2025

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 44 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "CAMI 16". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de mayo de 2025. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 1 a 7, esta Dirección informa que la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento no ha sido graficada debido a que existe un error en coordenadas de fs. 2, debiendo el titular presentar nueva planilla con coordenadas. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 16 de setiembre de 2025. Visto... y Considerando. La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "CAMI 16", Litio, Potasio, diseminado sustancia de primera categoría, solicitada por la Razón



Social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Gral. San Martín. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrese Vista al concesionario de los informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 34. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 430/25. Ante mí:

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 32632 - \$ 64.548,00 - 07, 14 y 21/10/2025

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 48 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "CAMI 24". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de mayo de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6474906.00 - Y=3437504.10) ha sido graficada en el departamento Gral. San Martín de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación

tiene una superficie libre de 735 ha 8298 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):
Y=3436942.000 X=6476280.000 Y=3438575.000
X=6476280.000 Y=3438575.000 X=6471774.000
Y=3436942.000 X=6471774.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6474906.00 - 3437504.10-13-16-M. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 28 de agosto de 2025. Visto... y Considerando. La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "CAMI 24", Litio, Potasio, diseminado sustancia de primera categoría, sustancia de primera categoría, solicitada por la Razón Social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Gral. San Martín. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese, cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelado el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrese Vista al concesionario de los Informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 28. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 348/25. Ante mí:

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 32633 - \$ 72.372,00 - 07, 14 y 21/10/2025

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic. Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

| | | | | | |
|--|--|---|---|--|--|
| Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete | Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas | Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH. | Ing. Ariel Martínez Francés De Educación | Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte | Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública |
| Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria | D. Ernesto Salvador Perez De Producción y Ambiente | D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social | D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat | Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía | Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas |
| Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion | Dr. Segundo Emilio Rodriguez Fiscal de Estado | Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno | Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas | | |

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica | Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política | Jorge Raul Maza De Gestión Departamental | Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria | Dra. Mariana Buratti De Representación Institucional |
| Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales | Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública | D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales | Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad | Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba |
| | | Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social | | |

SECRETARIAS MINISTERIALES

| | | | | |
|--|---|---|---|--|
| Cr. Fabián Blanco De Hacienda | Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas | Jorge Mario Ortiz De Agricultura | Lic. Beatriz Tello De Empleo | Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo |
| Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología | Zoraida Rodriguez De Gestión Educativa | Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería | Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas | José Avila De Gestión Administrativa |
| De Planiamiento e Innovacion Educativa | Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente | Dra. Ivana Guardia De Minería | Carlos Renzo Castro De Biotecnología | Crio. Alberto Antonio Castillo De Gral. de Policia |
| D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda | Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social | Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras | Dra. Flavia Cecilia Leguiza De Inclusion y Desarrollo Social | Griselda Herrera De Economía Social y Popular |
| Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusion | Arq. Eduardo Raul Andalor De Obras Públicas | Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia. | Dña. Romina Noelia Guzman De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social | Dr. Alfredo Pedrali De Energía |
| Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud | Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención | Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa | Prof. Patricia Herrera De Culturas | Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad |
| D. José Antonio Rosa de Turismo | D. Juan Pablo Delgado De Juventudes | Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia | Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad | D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos |

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

| | | |
|---|-------|----------|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm | Pesos | 463,15 |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm | Pesos | 463,15 |
| c) Edictos de marcas y señales, el cm | Pesos | 463,15 |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm | Pesos | 652,00 |
| e) Explotación y cateo, el cm | Pesos | 652,00 |
| f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm | Pesos | 1.376,00 |
| g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm | Pesos | 1.376,00 |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm | Pesos | 6.472,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm | Pesos | 1.376,00 |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

| | | |
|---|-------|------------|
| j) Suscripción anual | Pesos | 79.370,00 |
| k) Ejemplar del día | Pesos | 585,00 |
| l) Suplemento del Boletín Oficial | Pesos | 1.283,00 |
| ll) Ejemplar atrasado del mes | Pesos | 710,00 |
| m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes | Pesos | 865,00 |
| n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 980,00 |
| ñ) Colección encuadernada del año | Pesos | 114.725,00 |
| o) Colección encuadernada de más de un año | Pesos | 157.286,00 |